

ACUERDO No.

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de diciembre de 2005, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, el artículo 22 del Acuerdo 63 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 1002 de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarla de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Que ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial, se rige por las normas de derecho privado, de naturaleza comercial y civil, y demás a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1002 de 2005 y sus estatutos internos.
- Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala como funciones de la Junta Directiva la de *“aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.
- Que el citado artículo establece tres condiciones para la autorización cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, ii) presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y iii) presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.
- Que para dar cumplimiento a los mandatos legales y regulatorios del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), previstos en la Ley 1328 de 2009 y las Circulares Externas 023 de 2021 y 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el ICETEX adelantará el proceso de selección por Invitación Pública del nuevo Contrato de Proveedor de Atención al Usuario (PAU) para el periodo estratégico 2027-2029, cuyo objeto es prestar los servicios especializados de atención al usuario a través de una operación integral, omnicanal, inteligente y adaptativa, soportada en tecnologías avanzadas, automatización de procesos, analítica de datos e Inteligencia Artificial Generativa.
- Que en virtud del principio de accesoriedad funcional, la responsabilidad fiscal y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, no es viable operar un modelo misional de alta complejidad operativa y tecnológica sin un esquema correlativo de control y validación externa, independiente y especializada; lo que genera la necesidad inescindible de contratar una Interventoría Integral que ejerza vigilancia en los

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

frentes administrativo, técnico, tecnológico, económico y jurídico, garantizando la protección de los recursos públicos, la moralidad administrativa y la calidad del servicio a la ciudadanía.

- Que la Oficina Comercial y de Mercadeo, a través del Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía (GRELCI), elaboró el Documento Técnico de soporte donde se justifica que el proyecto integral requiere un presupuesto global estimado de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.965.349.581) y un plazo total de cuarenta y tres (43) meses de ejecución, estructurado técnicamente de mayor a menor bajo las siguientes variables cuantitativas de soporte:
 - a. **Mediana Base del Mercado (\$10.214.639.301 M/cte.):** Monto principal derivado del sondeo de mercado realizado a cuatro (4) firmas del sector (Green Tech Supply, BSG Business Solutions Group S.A.S., LAN Solutions de Colombia S.A.S. y Ernst & Young S.A.S.), el cual fue seleccionado como la medida estadística central más eficiente y menos sensible a la dispersión de las ofertas.
 - b. **Personal Incremental Especializado (\$1.028.631.090 M/cte.):** Valor adicionado al presupuesto base para la incorporación obligatoria de tres (3) perfiles técnicos especializados transversales (un Experto en Auditoría con Apoyo de IA y dos Profesionales de Gestión de Calidad SAC), requeridos técnicamente y sugeridos por los mismos proponentes para vigilar los entornos automatizados de inteligencia artificial y el cumplimiento de la política de Lenguaje Claro. c. **Fase de Implementación y Empalme Prevista para 2026 (\$722.079.190 M/cte.):** Costo estimado para amparar los primeros tres (3) meses de alistamiento, empalme con el operador saliente, auditoría tecnológica ex-ante y alistamiento del modelo de control.
 - c. Que el componente presupuestal correspondiente a los tres (3) meses de la fase de implementación y empalme de la vigencia 2026 se financiará de forma independiente mediante la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con cargo al presupuesto de la presente vigencia por el valor exacto de SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$722.079.190), por lo que este rubro no forma parte del cupo de vigencias futuras solicitado ante este órgano.
- Que, por consiguiente, restando los recursos de la fase de implementación de 2026 que cuentan con apropiación presupuestal directa, el valor total del presupuesto oficial por el cual se requiere la aprobación del cupo de **Vigencias Futuras Ordinarias** para cubrir los restantes cuarenta (40) meses de operación, reversibilidad y cierre asciende a la suma exacta de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.243.270.391).**
- Que la Oficina Comercial y de Mercadeo sustentó la viabilidad del modelo financiero aplicando una banda de indexación anual obligatoria (piso mínimo del 3,00% y techo máximo del 5,00%) basada en los criterios de prudencia fiscal del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026, lo cual blindará el poder adquisitivo de los salarios laborales especializados y asegura el equilibrio económico del contrato.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

- Que la Junta Directiva del ICETEX analizó la justificación técnica, jurídica, financiera y presupuestal presentada por la Oficina Comercial y de Mercadeo, encontrando totalmente acreditados los requisitos del artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021.
- Que en sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha [XX] de julio de 2026, el órgano colegiado impartió su aprobación formal a la solicitud de vigencias futuras para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030 hasta por la suma total de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$11.248.058.770).
- Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el proyecto de acuerdo y sus anexos técnicos fueron publicados en el portal web institucional del ICETEX para comentarios de la ciudadanía por un término de cinco (5) días hábiles, entre el 15 y el 23 de julio de 2026.
- Que una vez vencido el término de publicación y agotado el respectivo mecanismo de participación ciudadana, la entidad certificó que NO se recibieron observaciones, sugerencias ni comentarios por parte de la ciudadanía respecto del proyecto normativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Representante Legal del ICETEX para comprometer un cupo de Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030 por la suma total de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.243.270.391), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si a ello hubiere lugar, y la totalidad de los costos directos e indirectos, tasas e impuestos, con el propósito de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU).

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto contractual es el siguiente: *"Contratar la prestación de servicios de interventoría integral —en los frentes administrativo, técnico, tecnológico, económico y jurídico— al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU) del ICETEX, con el propósito de ejercer una vigilancia especializada, sistemática y continua sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidos los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), mediante la verificación, validación, análisis y emisión de conceptos técnicos, sin sustituir al contratista en la ejecución del objeto contractual ni a la Entidad en el ejercicio de sus funciones de supervisión".*

ARTÍCULO TERCERO. Distribución Plurianual. El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado en el artículo primero del presente Acuerdo se encuentra distribuido y limitado por techos anuales indicativos conforme a las siguientes anualidades fiscales:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

- A) **Vigencia Fiscal 2027 (Año Base - 12 meses): TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.179.175.041)**, los cuales se ejecutarán mediante la subordinación de doce (12) mensualidades fijas, iguales y sucesivas por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$264.931.253)** cada una.
- B) **Vigencia Fiscal 2028 (Vigencia Futura - 12 meses): TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.338.133.793)**, calculado bajo la aplicación de la banda de indexación del IPC estimada en el techo máximo del 5,0%.
- C) **Vigencia Fiscal 2029 (Vigencia Futura - 12 meses): TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.505.040.483)**, calculado bajo la aplicación de la banda de indexación del IPC estimada en el techo máximo del 5,0%.
- D) **Vigencia Fiscal 2030 (Vigencia Futura - 4 meses de cierre): MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.220.921.074)**, destinados exclusivamente a las actividades finales del Plan de Reversibilidad, conciliación técnica transaccional y suscripción de la liquidación final, estimado bajo un ajuste del 4,5%.

Parágrafo: El Documento Técnico y de soporte presupuestal, radicado **No. [xxx-I]** de fecha 14 de julio de 2026, suscrito por la Jefatura de la Oficina Comercial y de Mercadeo y avalado por el Equipo de Gestión Económica de la Secretaría General, se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Oficina Comercial y de Mercadeo y las demás áreas de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

(Divulgación) **Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dada en Bogotá D.C. a los

Presidente de la Junta Directiva,

Ricardo Moreno Patiño

Secretario Técnico de la Junta Directiva,

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

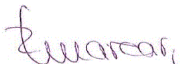
📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

Giomar Tatiana Forero Torres

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Luz Marina Carreño Moreno	Coordinadora Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano - OCM	
Aprobó por parte del ICETEX.	Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo - OCM	
Visto bueno por parte del ICETEX.	Gisset Ximena Barreto Villamil	Coordinadora del Grupo de Presupuesto - VFN	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional		Asesor Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional		Asesor Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			